



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional [jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co) Teléfono 6013532666 ext. 51231

**LUGAR Y FECHA:** En Cabrera - Cundinamarca, veintiséis (26) de Enero dos mil veinticuatro (2024)

**ESTADO N° 03**

No	CLASE DE PROCESO	No. DE RADICACIÓN	DEMANDANTE/COMITENTE	DEMANDADO/IMPUTADO/CAUSANTE	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	EJECUTIVO	25120408900120230013700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HÉCTOR ALEXANDER GUTIÉRREZ VALENZUELA	25-01-2024	Librar mandamiento Ejecutivo
2	EJECUTIVO	25120408900120230013700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	HÉCTOR ALEXANDER GUTIÉRREZ VALENZUELA	25-01-2024	Auto
3	EJECUTIVO	25120408900120230009900	MI BANCO S.A	JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA	25-01-2024	Ordena Seguir Adelante La Ejecución
4	REIVINDICATORIO	25120408900120220010300	MARCO ANTONIO AUSIQUE GARCÍA	CARLINA HERRERA PALENCIA	25-01-2024	Reconocer Personería Al Abogado de la demandada - Citar audiencias Art. 372 Y 373 Ibídem.

5	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDA D DE LA GARANTÍA REAL	25120408900120230005300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	LUIS EFRÉN SÁNCHEZ FAJARDO	25-01-2024	Aceptar El Procedimiento Realizado Y Continuar Con El Tramite
---	---	-------------------------	----------------------------------	-------------------------------	------------	---

Notificación: Para notificar a las partes los autos anteriormente anotados, se publica el presente estado en el sitio web del Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera (Cundinamarca), conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PSCJA 20 11567 del cinco (05) de junio del año dos mil veinte (2020), por el término legal de un (1) día, hoy veintiséis (26) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

Firmado Por:  
Luz Mery Moreno Correa  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Cabrera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5526e85c583aae1895a6161fa1664c3dc3bbf9938a3464c25dd29f86c19531e1**

Documento generado en 26/01/2024 07:32:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**